



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 31 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2015. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 217, de 17 de noviembre de 2014, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	197.651,13
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	165.395,75
3.	Gastos financieros	272,06
4.	Transferencias corrientes	73.072,82
6.	Inversiones reales	111.123,22
9.	Pasivos financieros	4.534,27
	Total gastos	552.049,25

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	207.346,51
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	99.176,03
4.	Transferencias corrientes	137.300,73
5.	Ingresos patrimoniales	105.225,98
	Total ingresos	552.049,25

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.



B) Personal laboral:

- Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.
- Encargado de Telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Peón de oficios múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 11 de diciembre de 2014 .

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez